

Datos del Producto									
Número de Registro:		ES-01551		Estado: ☒ Vigente		Fechas		Inscripción:	
						23/02/2024		Renovación:	
								Caducidad:	
								15/12/2026	
Nombre Comercial:		LS PYRAC 250							

Titular	Fabricante
LIFE SCIENTIFIC LIMITED Block 4, Belfield Office Park Dublin 4 BeechHillRoad IRLANDA	LIFE SCIENTIFIC LIMITED Block 4, Belfield Office Park Dublin 4 BeechHillRoad IRLANDA

Composición
PIRACLOSTROBIN 25% [EC] P/V

Envases
Botellas de plástico HDPE/PA de 0,15 l, 0,25 l, 0,5 l y 1 l. Botellas de plástico COEX de 0,15 l, 0,25 l, 0,5 l y 1 l. Bidones de plástico HDPE/PA de 3 l, 5 l y 10 l (boca 54 mm). Bidones de plástico COEX de 3 l, 5 l y 10 l (boca 54 mm).

Mitigación de riesgos en la manipulación

Seguridad del APLICADOR:
Se deberán utilizar guantes de protección química, ropa de protección C1 o tipo 6, ropa de protección parcial de nivel C3 o tipo delantal tipo PB 3 o PB 4 y calzado de protección frente a productos químicos durante la mezcla/carga y guantes de protección química, ropa de protección C1 o tipo 6 y calzado de protección frente a productos químicos durante la aplicación.

Seguridad del TRABAJADOR:
Se deberá utilizar ropa de protección C1 o ropa de trabajo y calzado cerrado durante la reentrada para cereales y ropa de protección C1 o ropa de trabajo, guantes de protección química y calzado cerrado durante la reentrada para naranjo.

Normativa aplicable a los EPIs:
- Guantes de protección contra productos químicos conforme a la norma UNE-EN 374-1:2016/A1:2018. Los guantes pueden ser reutilizables o desechables y deben tener la resistencia mecánica que requiera la actividad a realizar. En caso de rotura, deberán ser reemplazados inmediatamente.
- Ropa de protección tipo 6: frente a salpicaduras de productos líquidos, conforme a norma UNE-EN13034: 2005 + A1: 2009.
- Ropa de protección C1, C3, tanto de protección completa como parcial, frente a productos fitosanitarios según norma UNE EN ISO 27065: 2017/A1:2019.
- Ropa de protección parcial tipo PB3 con uniones herméticas a los líquidos o de tipo PB4 con uniones herméticas a las pulverizaciones según norma UNE-EN 14605:2005+A1:2009.
- Calzado de protección frente a productos químicos, al menos botas tobilleras, de caucho u otro material polimérico (clasificación II).
- Ropa de trabajo adecuada: Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (> 300 g/m2) o de algodón y poliéster (> 200 g/m2).

Medidas adicionales de mitigación del riesgo:
- Durante la aplicación con tractor se deberán usar los guantes de protección química única-mente para manipular el equipo de aplicación o superficies contaminadas.
- En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en mezcla/carga.
- No entrar en los cultivos tratados hasta que se haya secado la pulverización.
- Evitar el contacto con el follaje húmedo durante la aplicación.
- No usar por mujeres embarazadas.
- Para naranjo, el uso de guantes de protección química es obligatorio durante todo el ciclo de vida del cultivo tratado después de la segunda aplicación. En el caso de aplicaciones a dosis de 0,3 l/ha, también serán necesarios guantes durante los 3 días siguientes a la primera aplicación.
SPo2: Lávese toda la ropa de protección después de usarla.
SPo4: El recipiente debe abrirse al aire libre y en tiempo seco.



Página 4 **de** 5

Mitigación de riesgos ambientales

Spe3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad hasta las masas de agua superficial de:

- 15 m para su uso trigo y cebada.
- 20 m para su uso en naranjo.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.



Eliminación del producto y/o caldo

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).



Gestión de Envases

Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Deposite los residuos de envases en los puntos de recogida establecidos por los sistemas de responsabilidad ampliada del productor.



Otras Indicaciones reglamentarias

Indicaciones que deben figurar en la etiqueta

Otras leyendas e indicaciones:
El preparado no se usará en combinación con otros productos.
EUH 401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medioambiente, siga las instrucciones de uso.

Otros componentes además del ingrediente activo técnico:
Nafta disolvente del petróleo (CAS 64742-94-5).
2-Etilhexanol (CAS 104-76-7).
Alquil bencen sulfonato cálcico (CAS 84989-14-0).

La Nafta disolvente del petróleo con nº CAS 64742-94-5 debe tener un contenido en naftaleno menor de 1%.

OBSERVACIONES

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud hu-mana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Ins-tituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha in-formación al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio ha-ber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.

